

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso al Despacho. Sírvase Proveer La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 0.348
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede se solicita se acepte la subrogación parcial que la parte actora BANCOLOMBIA S.A. realiza a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; sin embargo, dicha solicitud no podrá ser aceptada, por cuanto adolece de los siguientes defectos:

- 1.- No se allegó con el escrito de solicitud de subrogación el Certificado de Existencia y Representación del Fondo de Garantías S.A. Confé.
- 2.- Del Certificado de Existencia y Representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS allegado, no se desprende que la señora MARÍA CLARA BUILESESTRADA, quien otorga poder al profesional del derecho DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, para actuar en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS funge como GERENTE de este Fondo.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE,

PRIMERO: No acceder a la solicitud de subrogación parcial solicitada, hasta tanto no se enmienden los numerales 1 y 2 de la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la parte ejecutada fechado 24 de febrero de 2020, donde pone de presente su situación financiera y la intención de llegar a un acuerdo de pago.

TERCERO: Requírase a la parte actora para que manifieste sobre la consumación de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. 053 DE HOY 05/04/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.</p>

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: GLOBAL PARTS EQUIPMENT S.A.S, ANDRES FELIPE QUEMA Y NOELIA CORTES

RAD: 760014003005-2019-00792-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9252a41125da53d1ce81b2762e4a069ed45bf643b5cb2209b5693316f4b4e906**

Documento generado en 26/03/2021 11:12:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>